

Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 60 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Junio 29 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frias

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 2805 H.-**  
**EXPTE. N° 0516-843/96.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2004.-**

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de MARCELO ANTONIO CABRERA, DNI. N° 23.430.989 y ILDA SILVANA CARI, DNI. N° 25.954.822 el terreno individualizado como lote 31 de la Manzana 15, Padrón A- 50.601, ubicado en B° Islas Malvinas, Departamento DR. MANUEL BELGRANO.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO  
 VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 3111 H.-**  
**EXPTE. N° 0516-1412/93.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto la Adjudicación del lote 07 de la Manzana 312 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad efectuada mediante Decreto N° 4086-OP-88 a favor de MARIO ALBERTO RAMIREZ, DNI. N° 17.081.673.-  
**ARTICULO 2°.-** Adjudicase a Título a favor oneroso de WALTER BASILIO MAMANI, DNI. N° 18.724.409, el lote fiscal 07 de la Manzana 312, Padrón A- 63.109, ubicado en Barrio Alto Comedero Dpto. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2720 H.-**  
**EXPTE. N° 3252-M-1983.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2004.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de TOMASA MENDEZ, DNI. N° 5.731.320 el terreno individualizado como lote 02 de la Manzana 13, Padrón A- 50.522, ubicado en B° Islas Malvinas, Departamento DR. MANUEL BELGRANO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3360 H.-**  
**EXPTE. N° 0516-879/95.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de ORLANDO SALOMÓN LOPEZ, DNI. N° 18.769.933 y de FANNY ALBA RODRIGUEZ, DNI. N° 24.667.713 el terreno individualizado como lote 05 de la Manzana 642, Padrón A- 72.697, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento DR. MANUEL BELGRANO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3364 H.-**  
**EXPTE. N° 737-P-1987.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de ELEUDORO PALACIOS, LE. N° 8.204.247 y de JULIANA ASCARI, DNI. N° 5.610.233 el terreno individualizado como lote 12 de la Manzana 26, Padrón B- 17.647, ubicado en Pampa Blanca, Departamento EL CARMEN.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3365 H.-**  
**EXPTE. N° 0516-1155/93.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de MARIA MATILDE FLORES, DNI. N° 12.294.433 el terreno individualizado como lote 964, Padrón A- 70.571, ubicado en Alto Comedero, Departamento MANUEL BELGRANO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3366 H.-**  
**EXPTE. N° 13981-C-73.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Condonase la deuda que existe sobre el saldo de precio impago a la fecha del terreno individual como Lote 20 de la Manzana 219, Padrón A-68566, ubicado en barrio Alto Gorriti de esta ciudad, de propiedad de la Sra. EDUARDA CALAPEÑA, L.C. N° 6.074.515.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3370 H.-**  
**EXPTE. N° 0516-1434/97.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de JUANA PLACIDA GOMEZ, D.N.I. N° 6.399.062, el terreno individualizado como Lote 03 de la Manzana 443, Padrón D-14912, ubicado en San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3371 H.-**  
**EXPTE. N° 0516-1523/96.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de LUCIANO CASTILLO, D.N.I. N° 10.853.177, el Lote 2 de la Manzana 648, Padrón A-72.821, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3375 H.-**  
**EXPTE. N° 0516-1155/92.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2005.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de TERESA TOLABA, D.N.I. N° 17.080.083, y de CESAR FERNANDO ALFARO, D.N.I. N° 16.971.588, el terreno individual como Lote 13 de la Manzana 648, Padrón A-72.832, ubicado en B° Exodo Jujeño, Alto Comedero, Dpto. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**LICITACIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2005**

*Obra:* ESCUELA NORMAL DE HUMAHUACA.  
*Ubicación:* Dpto. HUMAHUACA – Pcia. de Jujuy.  
*Presupuesto Oficial:* \$ 266.558,00.-  
*Plazo de Ejecución:* 4 (CUATRO) MESES.  
*Período de Garantía:* 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS.  
*Fecha de Apertura:* 30 DE JUNIO-2005. *Horas:* 10:00.-  
*Lugar de Apertura:* JEFATURA TÉCNICA – Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4º piso.-  
*Recepción de Sobres:* JEFATURA TÉCNICA – Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4º piso.-  
*Precio del Pliego:* \$ 150,00.-  
*Pago del Pliego:* Dirección General de Rentas.-  
*Consultas:* JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4º piso.-

ING. JORGE LUIS VERGARA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

24/27/29 JUNIO LIQ. N° 43743 \$ 14.50

## CONTRATOS

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD COLECTIVA POR AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de Junio del año dos mil cinco, entre el Señor **ERNESTO EMILIO FICOSECO**, D.N.I. 7.288.646, argentino, agricultor, casado en primeras nupcias con María Teresa Silvi, nacido el 5 de Noviembre de 1.941; la Señora **ROXANA BEATRIZ FICOSECO**, D.N.I. 23.581.995, argentina, contador público nacional, divorciada, nacida el 4 de Abril de 1.974 y la Señora **SILVIA NOEMÍ FICOSECO**, D.N.I. 26.232.286, argentina, escribana pública nacional, casada en primeras nupcias con Pablo Alfredo Benítez, nacida el 7 de Octubre de 1.977; todos con domicilio legal en calle Independencia N° 568, de esta ciudad, manifiestan, declaran y convienen las siguientes cláusulas:

**Cláusula primera:** Los mencionados manifiestan y declaran ser **ÚNICOS SOCIOS** de la Sociedad **FICOSECO E HIJAS Sociedad Colectiva**, constituida por contrato privado de fecha 17 de abril de 2000, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de mayo de 2000 al folio 17, Libro I de Sociedades Comerciales, y registrado con copia con fecha 31 de mayo de 2000, bajo asiento N° 4 al folio 32/34 al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de "S.C."

**Cláusula segunda:** Los mencionados declaran y manifiestan su voluntad de continuar activamente las operaciones sociales de la Sociedad **FICOSECO E HIJAS Sociedad Colectiva**.

**Cláusula tercera:** Los mencionados declaran y manifiestan que en cumplimiento del objetivo mencionado, deciden en forma unánime **añadir el actual Capital Social** en la suma de \$115.000 (Pesos ciento quince mil), llevándolo a la suma de \$ **125.000** (Pesos ciento veinticinco mil).

**Cláusula cuarta:** El **aumento de Capital social** de **FICOSECO E HIJAS Sociedad Colectiva** es total e íntegramente suscripto por el Señor **ERNESTO EMILIO FICOSECO** y también integrado en su totalidad por el Señor **ERNESTO EMILIO FICOSECO**.

**Cláusula quinta:** La integración de Capital Social de que se da cuenta se realiza mediante el procedimiento de capitalizar parte de la deuda que mantiene **FICOSECO E HIJAS Sociedad Colectiva** con el Señor **ERNESTO EMILIO FICOSECO**, en su carácter de proveedor de la misma, por hasta la suma de **\$115.000** (Pesos ciento quince mil), importe por el que el Señor **ERNESTO EMILIO FICOSECO** otorga formal carta de pago a la empresa **FICOSECO E HIJAS Sociedad Colectiva**, sirviendo el presente de suficiente recibo.

**Cláusula sexta:** Las socias Señoras **ROXANA BEATRIZ FICOSECO** y **SILVIA NOEMÍ FICOSECO** manifiestan su expresa conformidad a la capitalización efectuada por el socio Señor **ERNESTO EMILIO FICOSECO**, dada la necesidad de la empresa de contar con dicho importe como capital operativa, renunciando en consecuencia a su derecho de preferencia y acrecentamiento.

**Cláusula séptima:** En virtud de lo convenido en las cláusulas anteriores, los socios por unanimidad acuerdan que se modifique la cláusula cuarta del Contrato Social vigente ya mencionado, que queda redactado de la siguiente manera: "**CUARTO:** El Capital Social lo constituye la suma de \$ **125.000** (pesos ciento veinticinco mil) dividido en 1.250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas de \$ **100** (Pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: (1) el Socio Señor **ERNESTO EMILIO FICOSECO** suscribe e integra en su totalidad 1.200 (Un mil doscientas) cuotas de \$ **100** (Pesos cien), es decir la suma de \$ **120.000** (Pesos ciento veinte mil); (2) la Socia Señora **ROXANA BEATRIZ FICOSECO** suscribe e integra en su totalidad 25 (Veinticinco) cuotas de \$ **100** (Pesos cien), es decir la suma de \$ **2.500** (Pesos dos mil quinientos); (3) la Socia Señora **SILVIA NOEMÍ FICOSECO** suscribe e integra en su totalidad 25 (Veinticinco) cuotas de \$ **100** (Pesos cien), es decir la suma de \$ **2.500** (Pesos dos mil quinientos)."

**Cláusula octava:** Los socios por unanimidad expresamente acuerdan ratificar sin ningún tipo de modificación las restantes cláusulas del Contrato Social premencionado.

En prueba de conformidad y obligándose a derecho se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de Junio de 2.005.-

ACT. NOT. N° A 00364288

ESC. PUB. ENRIQUE JORGE GRANARA TITULAR DEL REG. N° 21-S.S. de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2005.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
Jefe de Mesa Gral. de Entrada  
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

29 JUNIO \$ 50.70 LIQ. N° 43752

### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de Mayo del 2005, se reúnen los señores; **HILDA RAQUEL ANAUATI**, D.N.I. N° 11.601.165, de estado civil viuda, de 49 años de edad, de nacionalidad argentina, profesión comerciante; **JOSE MAURICIO BAIGORRIA**, D.N.I. N° 24.612.227, de estado civil soltero, de 29 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante; **CARLOS MARIA BAIGORRIA**, D.N.I. N° 25.689.699, de estado civil soltero, de 27 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante; **JUAN MANUEL BAIGORRIA**, D.N.I. N° 26.582.598, de estado civil soltero, de 26 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante; **VIRGINIA RAQUEL BAIGORRIA**, D.N.I. N° 30.549.217, de estado civil soltera, de 21 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante; **MARIA NOEL BAIGORRIA**, D.N.I. N° 32.002.242 de estado civil soltera, de 19 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante; **TODOS** con domicilio en calle Las Margaritas n° 348 del Barrio Jardín, de la ciudad de Libertador General San Martín, mayores de edad, hábiles para contratar, y, por lo tanto, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La sociedad de denominará "**HOTEL LOS LAPACHOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio legal en calle Entre Ríos n° 400 de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior.-

**SEGUNDA:** El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 19.550.

**TERCERA:** La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto "Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la explotación directa o indirecta, de la INDUSTRIA HOTELERA en todas sus formas, tales como HOTELERIA, HOSPEDAJE, y Servicios Anexos de RESTAURANT, BAR, CONFITERIA, SALONES DE FIESTAS, ESPECTACULOS, ORGANIZACION DE EXCURSIONES Y VISITAS GUIADAS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y OTRAS REUNIONES; también podrá realizar operaciones de ALQUILER DE HABITACIONES, E INMUEBLES EN GENERAL, CON O SIN SERVICIO DE HOTELERIA. También podrá realizar cualquier otro tipo de actividades, inclusive de importador y exportador, todo, mientras este relacionado con la actividad principal. Así también la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto.

**CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos - Sesenta Mil ( \$ 60.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos diez ( \$ 10 ) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: **HILDA RAQUEL ANAUATI**, un Cuarenta por ciento (40%) o sea Pesos Veinticuatro mil ( \$ 24.000,00) lo que implica Mil quinientas (2400) cuotas sociales del Capital Social; **JOSE MAURICIO BAIGORRIA**, un Doce por ciento (12%) o sea Pesos Siete mil doscientos ( \$ 7.200,00) lo que implica Setecientos veinte (720) cuotas sociales del Capital Social; **CARLOS MARIA BAIGORRIA**, un Doce por ciento (12%) o sea Pesos Siete mil doscientos ( \$ 7.200,00) lo que implica Setecientos veinte (720) cuotas sociales del Capital Social; **JUAN MANUEL BAIGORRIA**, un Doce por ciento (12%) o sea Pesos Siete mil doscientos ( \$ 7.200,00) lo que implica Setecientos veinte (720) cuotas sociales del Capital Social; **VIRGINIA RAQUEL BAIGORRIA**, un Doce por ciento (12%) o sea Pesos Siete mil doscientos ( \$ 7.200,00) lo que implica Setecientos veinte (720) cuotas sociales del Capital Social; **MARIA NOEL BAIGORRIA**, un Doce por ciento (12%) o sea Pesos Siete mil doscientos ( \$ 7.200,00) lo que implica Setecientos veinte (720) cuotas sociales del Capital Social. Los socios suscriben e integran la totalidad del Capital Social en bienes muebles y en efectivo según inventario de aportes que firmado por Contador Publico integra el presente contrato.

**QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Socia **HILDA RAQUEL ANAUATI** DE BAIGORRIA, a quien se designa gerente de la sociedad, el uso de la firma social estará a su cargo y actuara en forma individual para obligar a la sociedad o también por medio de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura publica. La misma representara a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales, inclusive la disposición de bienes registrables. Podrá realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. Banco de Jujuy S.A. y demás instituciones financieras y crediticias oficiales, particulares y/o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y prestamos con garantías de

cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social, como también aceptar, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. f) Intervenir ante las autoridades oficiales, tanto Municipales, Provinciales y/o Nacionales, Provinciales y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. g) Adquirir y/o Vender Bienes Inmuebles, constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitada de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad. A los efectos de la disposición de bienes registrables, como así también para constituir garantías reales sobre los mismos se requerirá la firma conjunta del gerente con dos cualquiera de los demás socios. La retribución del socio gerente será fijada por acta de reuniones.

**SEXTA:** Cualquier decisión dentro de la sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital, tomándose a tal efecto cada cuota como un voto.

**SEPTIMA:** El ejercicio ordinario de la sociedad terminara todos los años el 31 de Diciembre, fecha para los cual la gerente practicará un Inventario y Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los socios por los menos quince (15) días antes de su consideración. Los socios en reunión resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para lo cual serán convocados por los gerentes dentro de los cuatros meses posteriores al mes de cierre a considerar.-

**OCTAVA:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco (5%) por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, y la retribución de los gerentes, se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: el Cuarenta por ciento (40%) para la socia HILDA RAQUEL ANAUATI; el Doce por ciento (12%) para el socio JOSE MAURICIO BAIGORRIA; el Doce (12%) para el socio CARLOS MARIA BAIGORRIA; el Doce por ciento (12%) para el socio JUAN MANUEL BAIGORRIA; el Doce por ciento (12%) para la socia VIRGINIA RAQUEL BAIGORRIA; y el Doce por ciento (12%) para la socia MARIA NOEL BAIGORRIA. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Durante los primeros cinco (5) años los socios acuerdan no distribuir utilidades en efectivo sino capitalizarla dentro de la sociedad para consolidarla patrimonialmente.

**NOVENA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación de la sociedad será efectuada por el gerente o por las personas que les designe. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al (30%) por ciento del capital.-

**DÉCIMA:** Ninguno de los socios pueden ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, así mismo los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas cesibles del socio cedente y en defecto de estos la sociedad podrá adquirirlas en los términos del artículo 153 de la Ley 19.550. A los efectos de la cesión deberá seguirse el siguiente procedimiento: El socio que se propone a ceder sus cuotas sociales deberá comunicar a la gerencia el nombre del interesado y el precio. La gerencia notificara esta circunstancia a los demás socios dentro del tercer día y estos podrán hacer valer el derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales haciéndoles saber su opción de compra dentro de los diez días siguientes depositando el monto de la compra en las condiciones fijadas en la gerencia a nombre del socio cedente o pagando directamente al socio cedente. En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o prelación.-

**DÉCIMA PRIMERA:** En el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de la socia HILDA RAQUEL ANAUATI, las cuotas sociales de la misma serán transmitidas y distribuidas entre los socios restantes en una misma proporción o partes iguales. En el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los otros socios, la sociedad continuará los negocios sociales con la incorporación de sus herederos o representantes, debiendo esto unificar su representación sin que ello implique asumir igual función que la que deja el socio fallecido o incapaz.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombraran a un tercero.

**DÉCIMO TERCERA:** A todos los efectos legales los socios fijan domicilios especiales en los respectivos domicilios reales nombrados mas arriba.

**DÉCIMO CUARTA:** En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida sociedad "LOS LAPACHOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento, designándose a la Escribana Publica Nacional Silvia Graciela Moya de Cepeda, titular del

Registro nº 49 para realizar todos los tramites necesarios para inscribir en el Registro Publico de Comercio el presente Instrumento de Sociedad. -

ACT. NOT. Nº A- 00362203

ESC. PUB. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA, TITULAR DEL REG. Nº 49- Lib. Gral San Martín

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2005.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA  
Jefe de Mesa Gral. de Entrada  
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

29 JUNIO \$ 50.70 LIQ. Nº 43762

## REMATES

**JOSE MADDALLENO**  
Martillero Judicial – M. P. Nº 50

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR Y EQUIPOS DE AUDIO.-

El día 29 del mes de Junio de 2005, a horas 18:15, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva, por orden del DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº 01, Secretaría Nº 02, en **Expte. Nº B-77875/01**, caratulado: "Ejecución de Honorarios: Edgardo Chuchuy de Vasconcellos c/ Jorge Vilt; Amalio Agüero; Angélica Mateo; Angel Jerez y Roque Corvalán", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: TELEVISOR COLOR "PHILCO" – 14 PULGADAS – MODELO 14V1 – SERIE Nº 00126645. EQUIPO DE AUDIO "AIWA" CON RADIO – DOBLE CASSETERA Y BANDEJA PARA 3 CD – MODELO NSX V915 – SERIE Nº S01PM6CJ0455 - DOS PARLANTES "AIWA" Y CONTROL REMOTO. EQUIPO DE AUDIO "AIWA" CON RADIO – DOBLE CASSETERA Y BANDEJA PARA 3 CD – MODELO NSX 999 – SERIE Nº BMF4C290162 - DOS PARLANTES "AIWA" Y CONTROL REMOTO. EQUIPO DE AUDIO "SHARP" CON RADIO – DOBLE CASSETERA Y BANDEJA PARA 3 CD – MODELO CD-C430W – SERIE Nº I0814671 Y DOS PARLANTES "SHARP", en el estado en que se encuentran. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. S. S. de Jujuy, 16 de Junio de 2005.- PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA POR HABILITACION.-

24/27/29 JUNIO LIQ. Nº43721 \$ 11.70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

JUDICIAL CON Y SIN BASE: UN INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN AV. 19 DE ABRIL Nº 661, 2do. PISO H, UNIDAD FUNCIONAL 42.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, Secretaria nº 11, en el **Expte. Nº B-72488/01**, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ESCALANTE ALBERTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sujeto al régimen de propiedad horizontal, ubicado en Avenida 19 de Abril Nº 661, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza como: Unidad Funcional 42, Segundo Piso H, Polígono 02-05, Padrón A-73081/42, hoy Padrón A-84972, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc.1, Manzana 8, Parcela 21, Matrícula A-61939 y que consta de las siguientes Superficies: Superficie Propias: Cubierta: 52,86 Mts. 2; T. Por Planta: 52,86 Mts.2, T. por U.F.: 52,86 Mts. 2, Superficies Comunes Totales: Cubierta: 908,98 Mts.2, Esp. Libre Ext.: 55,64 Mts.2, Muros y Tubos: 582,35 Mts.2, Total: 1.546,97 Mts.2, Porcentual: 1,37%; y con BASE, en su primer llamado de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$ 103.492,35); si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de quince minutos se reducirá la misma en un 25%; y si nuevamente fracasare ésta, acto seguido se procederá a subastar SIN BASE. Este se encuentra desocupado, según consta en fs. 376 vlt. de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 6: Const.de Hipoteca en 1º Grado - Acr.: Banco Hipotecario S.A.- Ddor. Alberto Escalante - Mto. \$ 35.729,05 - s/E. P. Relac. R:7/3, Regist. 06-03-98; Asiento 7: Embargo: Por of. de fecha. 29-10-01, Juzg. 1º Inst. C. y C. nº2, Stria. nº3, Jujuy, Expte. nº B-66878/00, crldo.: Ejecutivo Por Cobro de Expensas: Consorcio de Proprietarios 19 de Abril c/ Alberto Escalante – Mto. \$1.388,57 , mas \$ 589 , Regist. 08-05-02; Asiento 9: Ref. As.7- Por of. de fecha. 18-12-02, Mto. \$424,89 – Regist. 27/12/02; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador

libre de todo gravamen, a excepción del Embargo registrado en el Asiento 7 de Expte. n° B-66878/00, Ejecutivo Por Cobro de Expensas: Consorcio de Propietarios 19 de Abril c/ Alberto Escalante. Asimismo el comprador deberá hacerse cargo de la deuda de Expensas que asciende a la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Dos con Treinta y Seis (\$7.602,36.), según surge de la certificación de deuda obrante a fs.368/370, de los presentes autos. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 01 de Julio del 2005, a horas 18,00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2005. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43746 \$ 11.70

**JOSE LUIS ARTAZA**

**Martillero Público Judicial**

**Mat. Prof. N° 17**

**R E M A T A**

JUDICIAL: SIN BASE 89 LOTES DE BIENES MUEBLES: ESCRITORIOS, ARMARIOS, ESTANTERIAS, MUEBLES DE OFICINA EN GRAL., TELEFONOS, MAQUINAS DE ESCRIBIR, HERRAMIENTAS DE TALLER, DE GOMERIA, COMPRESOR, AGUJERADORA, ELECTRODOMESTICOS, CHATARRA LIVIANA Y PASADA, Y OTROS.-

SIN BASE BIENES AUTOMOTORES: 16 COLECTIVOS, 1 AUTOMOVIL FORD ESCORT AÑO 1997, 1 CAMIONETA PICK UP FORD F-100 AÑO 1987, BLOCK DE MOTORES Y CHATARRA.-

CON BASE BIENES INMUEBLES: 6 INMUEBLES CONJUNTOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.831,13 M2, SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN GALPON Y OFICINAS CON ENTRADA POR CALLE BURELA N° 66 Y SALIDA A CALLE LEOPOLDO BARCENA ESTE N° 75 DEL BARRIO SAN PEDRITO – BASE CONJUNTA DE LOS MISMOS DE \$ 200.000.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ – del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° B-47495/99**, caratulado: “QUIEBRA INDIRECTA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN SALVADOR S.A.”, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DÍAS QUE EL M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO (10%) A CARGO DEL COMPRADOR.-

EL DIA 06 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005 A HS. 11:00 EN CALLE BURELA N° 66 BARRIO SAN PEDRITO,

**SIN BASE:**

89 LOTES DE BIENES MUEBLES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, compuestos por MUEBLES DE OFICINA, MUEBLES Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y DE GOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, CHATARRA LIVIANA Y PESADA Y OTROS, los que hacen un total de 184 bienes. En el acto de subasta, el adquirente deberá poseer Documento de Identidad o Cédula Federal, que EN CASO DE RESULTAR COMPRADOR DEBERÁ SER ENTREGADO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA y el comprador deberá pagar un importe proporcional, que será estipulado conforme el monto resultante de la última oferta, por el Martillero, el que será descontado a su cancelación en el momento del retiro de los bienes. En caso de no cancelar el saldo, se perderá el importe entregado, y el bien será nuevamente subastado al día posterior. Dichos bienes deberán ser retirados a partir de hs. 14:30 y hasta hs. 18:30 el mismo día de la subasta.- EL RETIRO, DESARMADO, COSTOS DE TRASLADOS, MANIPULACION DE LOS BIENES Y TODO RIESGO QUE ELLO IMPLIQUE, SE ENCUENTRAN A CARGO DEL COMPRADOR.- El detalle de la composición de bienes que integran cada lote se encuentra a disposición de los interesados desde el día 28 hasta el día anterior de la subasta en horario comercial en calle Marconi N° 151, del Barrio Cuyaya de ésta ciudad. La exhibición de los bienes se realizará el mismo día de la subasta en el lugar donde se realizará la misma a partir de hs. 9:00.-

EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005 A HS. 11:00 EN CALLE BURELA N° 66 BARRIO SAN PEDRITO, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO (10%) A CARGO DEL COMPRADOR.-

**SIN BASE:**

1).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UIA 756 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 2).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO ULQ 016 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 3).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UOP 006 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 4).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO USA 129 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 5).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO USA 128 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 6).- UN COLECTIVO MARCA

MERCEDES BENZ DOMINIO USA 130 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 7).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UKQ 555 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 8).- UNA CAMIONETA MARCA FORD MODELO F-100 DOMINIO TUD 966 CON GAS, DESARMADA; 9).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UIA 769 FUNCIONANDO; 10).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UOP 007 FUNCIONANDO; 11).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UIA 759 FUNCIONANDO; 12).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO USA 131 FUNCIONANDO; 13).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UOP 008 FUNCIONANDO; 14).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO ULP 976 FUNCIONANDO; 15).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UIA 757 FUNCIONANDO; 16).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UKQ 554 FUNCIONANDO; 17).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO ULP 957 FUNCIONANDO; 18).- UN AUTOMOVIL MARCA FORD MODELO ESCORT DOMINIO BIF 454, FUNCIONANDO; 19).- CHATARRA Y 20) BLOCK DE MOTORES. Y en el estado en que se encuentran todos los lotes. En el acto de subasta, el adquirente deberá poseer Documento de Identidad o Cédula Federal, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA EN CASO DE RESULTAR COMPRADOR. El martillero se encuentra facultado para disponer y cambiar el orden de los lotes de los bienes automotores en el mismo acto de la subasta. El retiro de los mismos se efectuará dentro de los 10 días hábiles en calle Burela N° 66 y en horario a convenir por el Martillero. Los correspondientes oficios a fin de la clarificación de los vehículos (alta y baja de motores), y oficio de transferencia serán expedidos por el Juzgado al comprador. Los gastos que demande la clarificación y transferencia de los automotores, formularios (04 -12 -08) aranceles y todo lo relacionado para la misma son a cargo del comprador, que deberá efectuarse dentro de los 20 días hábiles posteriores a la realización de la subasta. EL RETIRO, DESARMADO, Y COSTO DE TRASLADOS, MANIPULACION DE LOS BIENES Y TODO RIESGO QUE ELLO IMPLIQUE, SE ENCUENTRAN A CARGO DEL COMPRADOR . La exhibición de los bienes se realizará los días 06 y 07 del Mes de Julio a partir de hs. 9:00 en el lugar de realización de la subasta.-

Y EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005 A HS. 12:30 EN CALLE BURELA N° 66 BARRIO SAN PEDRITO, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO (5%) A CARGO DEL COMPRADOR.-

**CON BASE:**

SEIS (6) INMUEBLES EN FORMA CONJUNTA, TODOS UBICADOS EN BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD, SOBRE CALLE BURELA N° 66 CON SALIDA A CALLE LEOPOLDO BARCENA ESTE N° 75, DPTO DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY CON BASE UNIFICADA DE \$ 200.000 según el siguiente detalle: 1) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 5, PADRÓN A-52.617, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13400-52617, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2, UBICADO SOBRE CALLE BURELA; 2) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 6, PADRÓN A-52.619, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13401-52619, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2, UBICADO SOBRE CALLE BURELA; 3) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 20, PADRÓN A-52.622, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13415-52622, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 421,78 M2; 4) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 21, PADRÓN A-52.620, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13416-52620, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2; 5) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 22, PADRÓN A-52.618, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13417-52618, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2; Y 6) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 23, PADRÓN A-52.616, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13418-52616, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2; LO QUE HACE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.831,13 M2; CON UNA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO PARABOLICO Y HABITACIONES DE ZINC DE 690 M2. APROX. Y UNA CONSTRUCCION DE LOZA DE 300 M2. APROX.; LO QUE HACE UN TOTAL DE 990,00 M2. APROX. DE SUPERFICIE CUBIERTA. LOS LÍMITES Y LINDEROS PODRÁN SER CONSULTADOS EN TÍTULOS Y PLANOS ADJUNTADOS EN AUTOS. DICHS INMUEBLES SE ENCUENTRAN DESOCUPADOS SEGÚN INFORME AGREGADO EN EXPTE. LA SUBASTA SE EFECTUARÁ CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO, CERCADO Y DEMÁS ADHERIDO AL SUELO. EL MARTILLERO ESTÁ FACULTADO A PERCIBIR EN LOS BIENES INMUEBLES HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL TOTAL DE LA VENTA (ART. 500 DEL C.P.C.) MÁS COMISIÓN DE LEY (5%), EL SALDO DEBERÁ DEPOSITARSE AL REQUERIRLO EL JUZGADO A

NOMBRE DEL JUEZ QUE INTERVIENE EN LA CAUSA. POR CONSULTAS DIRIGIRSE A CALLE MARCONI N° 151 BARRIO CUYAYA O COMUNICARSE AL TEL: 4226353 DE 17 A 21HS. Y/O AL 156827615, DESDE EL DÍA 28 HASTA EL DÍA DE LA SUBASTA; DESDE UNA HORA ANTES EN EL LUGAR DEL REMATE Y/O SECRETARÍA. EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL POR 3 VECES EN 7 DÍAS. SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EXENTO DE PREVIO PAGO HASTA TANTO SE TENGAN FONDOS SUFICIENTES LCQ N° 2452.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2.005.- DRA. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.-

29 JUNIO 1/ 6 JULIO S/C

**JOSE LUIS ARTAZA**  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof, N° 17

JUDICIAL : CON BASE DE PESOS \$ 17.654,86 CORRESPONDIENTES A LAS 49/80 AVAS PARTES INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE J.M. GORRITI N° 722 , DPTO. M. BELGRANO- OCUPADO – SUPERFICIE TOTAL DE 415,9512m2. -

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaria N°5, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-85608/02**, Caratulado: "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: DUARTE RIVERA JOSE CARLOS c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y siendo la BASE DE PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.654,86 ) correspondiente a la 49/80 avas partes indivisas, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUANA MANUELA GORRITI N° 722, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA M-C, PARCELA 16-a, PADRÓN A-2112, DOMINIO EN MATRICULA A-26421-2112, sobre la 49/80 avas partes indivisas que le corresponde a la demandada, registrado a nombre de NÚÑEZ DE GALLARDO MARTA SUNILDA, sobre las 49/80 avas partes indivisas Tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 415,9512 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes en los presentes autos y que puede ser consultado en secretaría. ASIENTO 2: Cert. Hip. N° 920- Fcha. 8/III/94 Esc. Tar. Reg. N° 13, Pres.N°1794 con fecha 4/III/94.CANCELACIÓN DE HIPOTECA REGISTRADA 12/V/94.- ASIENTO 3: CONST. HIP. EN 1° GRADO: Acr. Bco. de Crédito Arg. S.A. Deudores. Eloy Gallardo y Martha Sunilda Nuñez de Gallardo, E.P. N° 67 Fha. 9/III/94, Inscripción definitiva: 19/VIII/94. ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 21/12/01 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 12- Jujuy- Expte N° B-82193/01: EMBARGO PREVENTIVO PROMUEVE JUICIO EJECUTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 26/12/01. ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 22/11/01 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 3- Jujuy- Expte N° B-79777/01: EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 15/2/02. ASIENTO 6: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 17/05/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 1- Jujuy- Expte N° B-83469/02:EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA Y GALLARDO GUSTAVO" Inscr. Provisoria: 3/6/02. ASIENTO 7: EMBARGO DEFINITIVO: ref. As. 4- Por Oficio de Fecha 20/6/02, Registrada 2/8/02. ASIENTO 8: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 2/8/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 2- Jujuy- Expte N° B-79844/01:EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA- GALLARDO GUSTAVO" registrada 23/10/02. ASIENTO 9: REF. As 6, Inscripción Definitiva por oficio de fecha 9/8/2002 pres.n°12266 el 29/10/2002Registrada 30/10/2002. ASIENTO 10: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 23/10/2002 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 3, Secret. N° 5- Jujuy- Expte N° B-85608/02: EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 13/11/02. ASIENTO 11: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 9/12/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 2, Secret. N° 4- Jujuy- Expte N° B-90914/02: EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA Y OTROS " registrada 11/02/03. ASIENTO 12: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 27/2/2003 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-98329/03: EMBARGO PREVENTIVO: SIS-TEL S.R.L. c/ SARMIENTO MARIA ROSA , GALLARDO GUSTAVO Y GALLARDO ELOY" registrada 10/03/2003. ASIENTO 13: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 13/3/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-98213/03: EMBARGO PREVENTIVO EJECUTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 19/3/2003. ASIENTO 14: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 12/12/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 1- Jujuy- Expte N° B-97359/03: EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C.I.F.L.A. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 18/12/03. ASIENTO 15: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 28/04/2004 –

Jzdo.1° Inst. C.C. n° 7, Secret. N° 13- Jujuy- Expte N° B-100983/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PÁLPALA LTDA c/ GALLARDO ELOY" registrada 10/5/2004. ASIENTO 16: EMBARGO DEFINITIVO : REFERIDO AL ASIENTO 10 Por Oficio de fecha 3/5/04 Registrada 19/5/04 ASIENTO 17: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 10/5/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-82762/02: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ GALLARDO GUSTAVO ELOY" Inscripción Provisoria 24/05/04. ASIENTO 18: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 30/4/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 4, Secret. N° 7- Jujuy- Expte N° B-109869/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PÁLPALA LTDA.c/ GALLARDO ELOY" registrada 24/5/04. No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado , demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, sobre la 49/80 AVAS PARTES INDIVISAS, y libre de gravámenes sobre la parte que le corresponde a la demandada. La Subasta se realizara el día 05 del mes de JULIO de 2005, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de JUNIO DE 2005.- PROC. MARTA J. B. DE OSUNA – PRO- SECRETARIA -

29 JUNIO 01 /04 JULIO LIQ. N° 43768 \$ 11.70

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 , Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B- 107383/03** caratulado: **APERTURA DE CONCURSO: ULISES NORMANDO DAVALOS**", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2005.- Atento el estado de autos, la inminencia de los plazos fijados a fs. 217, corresponde reprogramarlos, en consecuencia, RESUELVO: I.- Fijar el día 17 de Junio de 2005, para la presentación del Informe General.- II.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 12 de septiembre de 2005, a hs. 8:30, y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 20 de septiembre de 2005.- III.- Notificar por cédula y librar los edictos correspondientes, que deberán publicarse por cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- ante mí: ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACIÓN.- PUBLíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005.- secretaria N° 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACIÓN.-

24/27/29 JUNIO 01 / 04 JULIO LIQ. N° 43717 \$ 19.50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-9095/96 y B- 133167/05** (por acumulación), caratulado: "**QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L.**", ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 9 de junio de 2005: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Tener por presentado al Dr. Miguel Angel Rivas (h) en nombre y representación de la razón social Tacita de Plata S.R.L. a mérito del Poder General para Juicios que en copia juramentada acompaña, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique René Rivas y por constituido domicilio legal y parte.- 2.- Ordenar la acumulación de la presente causa al expediente B-9095/96, caratulado "Concurso Preventivo solicitado por Tacita de Plata S.R.L.", conforme lo considerado. 3.- Declarar el estado de quiebra de la razón social Tacita de Plata S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 4 y 5, Acta N° 4 del Libro 1, Tomo 1, de la Matrícula de S.R.L., con contrato suscripto en fecha 25/05/85, inscripto en el legajo N° 1 Tomo 1, Folio 16/32, asiento N° 4 del Registro de Escrituras Mercantiles y con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 982, B° Gorriti, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- 4.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 14 del corriente mes y año a horas 8:30 la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiendo librar para su conocimiento el oficio pertinente.- Haciéndole saber que deberá recibirse del cargo, denunciar domicilio y horarios de atención, dentro de las 24 HORAS contadas desde su notificación, bajo apercibimiento de remoción.- 5.- Disponer la apertura de un nuevo período informativo, en consecuencia fijar el día 12 del mes de agosto del corriente año, como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos posconcursoales ante la sindicatura. Y establecer que el día 27 del mes de septiembre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos posconcursoales, y el día 10 del mes de noviembre del corriente año deberá presentar el informe general, incluyendo el reajuste de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso. Informando en cada caso y descontando del total los montos que esos acreedores hubiesen recibido en pago conforme acuerdo homologado. 6.- Hacer saber a la sindicatura que

deberá, en el término de dos días a partir de la aceptación del cargo, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art. 88, inc. 10 L.C.Q.) bajo apercibimiento de remoción.- 7.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3, Registro Público de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Registro de Marcas y Señales; Entidades Bancarias).- 8.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de Depósitos Judiciales a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados. A tal fin oficiase haciendo conocer la disposición al Banco Central de República Argentina y al Banco Macro Bausud – Suc. Tribunales.- 9.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y 108 L.C.Q. Quedan exceptuados de esta disposición únicamente los bienes enumerados en el art. 108 LCQ. Ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial. En consecuencia, se ordena a la fallida que, dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros, previa descripción e inventario (art. 177, inc. 2 LCQ). Asimismo se dispone la clausura del establecimiento de la fallida, sus talleres y dependencias, en los términos y conforme lo dispuesto por el art. 177, inc. 1 LCQ, ordenando al síndico que dentro de las 24 horas de recibido del cargo, incaute los libros de comercio y papeles del deudor, conforme lo dispuesto por el art. 180 LCQ. A los fines de realizar la incautación de bienes, cuya conservación y custodia estarán a cargo de la sindicatura (arts.179 y siguientes LCQ), librese mandamiento al domicilio de la fallida a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, debiendo proceder a la incautación de los bienes en la forma señalada en el art. 177, sin perjuicio de la oportuna confección del inventario previsto en dicha norma. A tal fin el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y solicitar vigilancia de la autoridad policial correspondiente y que resultare necesaria a los fines de la conservación y custodia de los bienes que allí se encontraren. Asimismo, deberá informar el resultado de la gestión dentro de las 24 horas. 10.- Intimar a la fallida a que dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, le entregue toda la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de la incautación ordenada (art. 180 LCQ). 11.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos al fallido, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 L.C.Q.).- 12.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin librense los correspondientes oficios con constancia del domicilio del fallido y del síndico.- 13.- Ordenar al Sr. Fortunato Batallanos Gerente General de la firma Tacita de Plata S.R.L. D.N.I. N° 11.160.472 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). A tal fin oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 L.C.Q.). Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la sindicatura les requieran a los fines previstos por la norma (102 LCQ). 14.- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia para el día 14 del corriente mes y año a horas nueve (10:00) para el sorteo del Martillero Público Judicial que intervendrá en la realización y enajenación de aquellos bienes (art. 64 y 261 L.C.Q.). Suspéndase el plazo previsto en el art. 217 LCQ hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 y concordantes del Código Procesal Civil.- 15.- Ordenar se oficie al Juzgado Federal y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a éste Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida, conforme lo establece el art. 132 de la L.C.Q., con las excepciones allí previstas: juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. Asimismo se dejará constancia que en caso de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, previo a remitir la causa, los fondos obtenidos deberán ser transferidos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, a la cuenta judicial abierta a tales fines conforme lo dispuesto en el punto 8 de la presente. 16.- Atento el objeto social de la empresa fallida, librar oficio a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Municipalidad de Perico, Municipalidad del Carmen y Dirección Provincial de Transporte, haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco días informen las unidades o vehículos en uso, individualizando el seguro contratado por la empresa, como así también el domicilio de la administración, de los talleres y depósitos y/o cualquier otro dato de interés para la causa.- 17.- Ordenar la publicación de edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local dentro de los cinco días de la designación del síndico (art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento. 18.- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa, consignando expediente N° B-9095/96 y B-133167/05 (por acumulación) caratulado “Quiebra de Tacita de Plata

S.R.L.” y que a partir de la fecha se continúe el legajo previsto por el art. 279 LCQ con idéntica correspondencia de foliatura. 19.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 L.C.Q. y 154 C.P.C.).- 20.- Registrar, agregar copia en autos y notificar la presente por cédula a la fallida y a la Dirección de Transporte. Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA .- Asimismo se hace saber que ha sido designado como SINDICO TITULAR el CPN RICARDO SABINO GARZÓN quien constituye domicilio legal en calle OTERO N° 381 de esta ciudad y que el horario de atención a los acreedores será de 16.30 a 20.30 horas, de Lunes a Viernes.- Públíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.-

24/27/29 JUNIO 01 / 04 JULIO S/C

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-77061/01, caratulado: “QUIEBRA DE JORGE MARCELO GALLARDO”, ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 03 de junio de 2005: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Declarar el estado de quiebra de Jorge Marcelo Gallardo, D.N.I. N° 24.423.199 con domicilio en 20 de Junio N° 160, B° Santa Rosa, ciudad Perico, Provincia de Jujuy.- 2.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 9 del mes de junio del corriente año a horas nueve la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiendo librar para su conocimiento el oficio pertinente. Haciéndole saber en el mismo acto que deberá recibirse del cargo dentro de las 24 HORAS de su designación.- 3.- La apertura de un nuevo período informativo, en consecuencia fijar el día 1 de agosto del corriente año, como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos posconcursoales ante la sindicatura. Y establecer que el día 13 del mes de septiembre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos posconcursoales, y el día 27 del mes de octubre del corriente año deberá presentar el informe general, incluyendo el reajuste de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso, conforme lo considerado.- 4.- Hacer saber a la sindicatura que deberá, en el término de TREINTA DIAS a partir de la aceptación del cargo, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad del fallido (art. 88, inc. 10 L.C.Q.) bajo apercibimiento de remoción.- 5.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3, Registro Público de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Registro de Marcas y Señales; Entidades Bancarias).- 6.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de éste Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al banco Central de República Argentina.- 7.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes del fallido en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y concs. L.C.Q. y, en consecuencia ordenar que, dentro de las 24 horas de notificado de la presente el fallido, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros. Ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial.- 8.- Intimar al fallido a que en igual término entregue al Síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- 9.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos al fallido, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 L.C.Q.).- 10.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin oportunamente librense los correspondientes oficios con constancia del domicilio del fallido y del síndico.- 11.- Ordenar al fallido a que dentro de las 48 horas de notificada la presente, denuncie al juzgado si desempeña algún empleo, profesión u oficio.- 12.- Ordenar al Sr. Jorge Marcelo Gallardo D.N.I. N° 24.423.199 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). A tal fin oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 L.C.Q.).- 13.- Disponer la realización de todos los bienes del fallido, a tal fin se fija audiencia para el día 15 del mes de junio del corriente año a horas nueve (9:00) para el sorteo del Martillero Público Judicial que intervendrá en la realización y enajenación de aquellos bienes (art. 64 y 261 L.C.Q.).- 14.- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa, conforme lo dispuesto en esta resolución; se oficie al Juzgado Federal y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra del fallido; y se publiquen edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento. 15.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 L.C.Q. y 154 C.P.C.).- 16.- Notifíquese y protocolícese.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA .- Asimismo se hace saber que ha sido designado como SINDICO TITULAR la CPN GRACIELA ADRIANA SEGUI quien

constituye domicilio legal en calle SAN MARTIN N° 1298 de esta ciudad y que el horario de atención a los acreedores será de 10 a 12 y de 18 a 20.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.-

24/27/29 JUNIO 01 / 04 JULIO S/C

JOSE LUIS CARDERO, – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 2– hace saber que en el Expte. N° B-122787/04 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: LAS CAÑADAS SRL ha dictado la siguiente Resolución: Noviembre de 2004 de 2004: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Fijar el día 27 del mes de Junio de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura.- 2.- Fijar el día 12 de agosto de 2005 para que la concursada presente la categorización de los acreedores.- 3.-Fijar el día 6 del mes de septiembre de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura.- 4.- Disponer el día 30 de Noviembre de 2005 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 5.- Fijar el día 7 de Diciembre de 2005 como fecha para la presentación del acuerdo por ante este juzgado.-6 Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley ( art. 30 LCQ).- 7.- Agregar copias en autos, protocolizar, notificar en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado ( art. 36 LCQ y 164 del C.P.C.) - Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO– Juez – Ante mi Dra. MARIA ANGELA PEREIRA Secretaria Por Habilitación.-

San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2005.-

27/29 JUNIO 01 /04/06 JULIO LIQ. N°43730 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N°B-138.211/05:“PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES GARCIA DAVILA ALEJANDRA”**, hace saber el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio del 2.005. I.- Por presentado el CPN, José Luis Castaño, con patrocinio letrado del Dr. Nicolás Yanicelli, por constituido domicilio legal y por parte...II.- ... III.- Comuníquese a los acreedores que el domicilio dónde se atenderán los pedidos de verificaciones por el Síndico CPN José Luis Castaño es en calle Otero 154 de esta ciudad, de lunes a viernes y en el horario de 17:00 a 20 horas. IV.- Reprogramense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a)Establecer que el día 15 del mes de agosto del año 2005 vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico. b)Fijar el día 29 del mes de septiembre del año 2.005 para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 11 del mes noviembre del año 2.005 para que presente el Informe General. c)Fijar el día 09 del mes de marzo del año 2.006 a horas 8.30, para la realización de la Audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc.10 de la L.C., estableciendo el día 16 del mes de marzo del año 2006 como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. V.- Ordenar se Publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DEL 2.005.

29 JUNIO 01/04/06/08 JULIO \$ 19.50

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de tramite, en la Vocalía N° 7. de la Sala III. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B - 52739/99**, Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARIO MEJIA C / LUISA ALFARO DE FERNANDEZ Y MARGARITA USTARES DE CAREAGA", hace saber a los herederos de la Sra. LUISA ALFARO DE FERNANDEZ, que se ha dictado la siguiente Resolución: " En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los días del mes de Agosto del 2004, reunidos en el recinto de Acuerdos de la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE: 1): hacer lugar a la demanda incoada por el Actor MARIO MEJIA en contra de LUISA ALFARO DE FERNANDEZ y MARGARITA USTARES DE CAREAGA, por medio de la posesión que por mas de veinte años han justificado ejercer por sí, adquieren la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble que se individualiza según plano de mensura e informe de la Dirección de Inmuebles de la Provincia, como ubicado en la localidad de La Quiaca departamento de Yavi, cuyos antecedentes dominiales se encuentran en L° 2° de Yavi F° 316 Asiento 642, Padrón N° 759, Manzana 19 con una superficie de 311,20 metros cuadrados, según consta en el Plano de Mensura N° 990329.- 2): Imponer las costas por el orden causado.- 3): Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto existan pautas suficientes para efectuarla.- 4): Firme y ejecutoriada la presente corresponde ordenar la inscripción del dominio a nombre de los actores en la Dirección de Inmuebles de la Provincia, a cuyos efectos se extenderá testimonio de esta resolución el que juntamente con el plano e mensura servirá de título de propiedad, el que una vez inscripto, deberá ser entregado al interesado.- 5): Desé participación a los organismo de contralor fiscal.- 6): Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar, etc." - FDO. Dr. CARLOS M.

COSENTINI - Pte. de Trámite - Vocales Dres. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO y NORMA B. ISSA - Ante mi: Dra. MARIA DEL H. SAPAG - SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES por CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, Mayo 17 del 2005.-

24/27/29 JUNIO LIQ. N° 43715 \$ 11.70

#### CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV

VOCALÍA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-21.037/03** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LUIS ALBERTO DÍAZ C/ JORGE HECTOR ESPAÑA, LUIS ANTONIO AGUILERA Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: " SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Junio de 2.004.- I.- Téngase por presente la Ampliación de Demanda formulada por la actora, de las mismas y de las que corren agregadas a fs. 02/08 de autos, córrasele traslado a los demandados **JORGE HECTOR ESPAÑA** Y LUIS ANTONIO AGUILERA en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, con más CUATRO DÍAS HÁBILES en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cód. Proc. Civil).- II.- Intímase a los accionados a que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuera su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.- Conforme lo peticionado por la actora, y atento a lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Civil y el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418, cítese como tercero en garantía de la controversia a la FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. Y FATA SEGUROS S.A. en los domicilios denunciados y emplázaseles a fin de que en el término de QUINCE DÍAS con más VEINTE DÍAS respectivamente, de ampliación legal en razón de la distancia, comparezcan para estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a intervenir en el proceso, si así no lo hicieren.. Asimismo intímeseles para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuera su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por Carta Documento, facultándose al Dr. Daniel Alejandro Díaz y/o persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento . Asimismo deberá confeccionar la medida para su posterior presentación en Secretaría a los fines de su control y firma.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Presidente de Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario.- " ES COPIA. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 17de Junio 2.005.-

24/27/29 JUNIO LIQ. N° 43719 \$ 11.70

#### CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA IV.-

VOCALIA: DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A- 22607/04**, caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: CONCEPCIÓN MARIA ARAMAYO C/ GABRIEL ALEJANDRO BELLIZI RALLIN" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2005.- I.- Atento al informe actual que antecede, declarase en rebeldía en la presente causa al demandado GABRIEL ALEJANDRO BELLIZI RALLIN, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y cctes. del C.P.C.).- II.- Notifíquese la presente providencia a través de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.- III.- Notifíquese.- FDO.: DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. Trámite- Ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA- Secretario – Es COPIA.- Publíquese por tres veces (3) en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE JUNIO DEL 2005.-

24/27/29 JUNIO LIQ. N° 43726 \$ 11.70

Dra. Olga Villafañe de Griot. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la causa: **Expte. N° A-95588/95**, Caratulado: "Divorcio Vincular: Rufina Santos Fernández C/ Remigio Cruz".- En Expte. A-95588/95:"Divorcio Vincular: Rufina Santos Fernández C/ Remigio Cruz".- Se lo notifica de la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero del 2001.- Autos...: VISTOS...:CONSIDERANDO...:RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda de DIVORCIO VINCULAR incoada por DOLA RUFINA SANTOS FERNANDEZ, e contra de DON REMIGIO CRUZ, por la causal establecida en el art. 214 inc. 2° de la ley 23.515.- II.- Expedir los oficios pertinentes al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- III.- Conceder a DOLA RUFINA SANTOS FERNANDEZ el beneficio de litigar sin gastos en forma definitiva.- IV.- Agregar copia en autos, hacer saber etc.- FDO. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. JUEZ ante mi. Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO .- Es COPIA.- Secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DE 2003.-

24/27/29 JUNIO LIQ. N° 43724 \$ 11.70

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV  
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

ESC. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO –Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° “A” 23616/04**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EZEQUIEL ALARCÓN C/ BRUNO VACA Y COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADAS, procede a notificar el siguiente proveído: - //SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Junio de 2005.- I.- Atento a lo peticionado por la actora (fs.79) y al informe Actuarial que antecede, Declárase en rebeldía a la demandada Cooperativa de Trabajo TRABAJADORES UNIDOS Ltda. en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a constestar demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art.195 y c.c. Cód. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí Esc.. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO – Prosecretario -“ ES COPIA .- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 14 de junio de 2005.- Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO – Prosecretario.-

27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43733 \$ 11.70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-117.534/04**, caratulado: “EJECUTIVO: NAIM SERGIO DANIEL EMILIO C/ ONTIVEROS ROLANDO JOSE”, se notifique al demandado SR. ONTIVEROS ROLANDO JOSE la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por SERGIO DANIEL EMILIO NAIM en contra del SR. ONTIVEROS ROLANDO JOSE, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 261,00.-) con mas las cotas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA por la labor desarrollado en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. n° 39, f. 427/431, n° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. n° 45, f- 977/978, n° 429, 29/10/02) y L.A. n 45, f. 1185/1188, n°. 519, 12/12/02, con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V. Imponer las costas a la vencida (Art., 102 del C.P.C.)- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. - FDO. DRA. – BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JUNIO 2.005.-

27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43741 \$ 11.70.-

Dra. Noemi A. D. de Alcoba, Vocal de Sala II Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° **B-98770/03** Caratulado “Ordinario por Prescripción Veintiañal: Gronda Emma Susana c/ Vega Angel y/o Quienes Resulten Titulares ...” procede a notificar el siguiente decreto :” SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2005. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, cítese y emplazase al Sr. ANGEL VEGA y a quienes se consideren con derecho sobre la fracción ubicada en la parte Sud del inmueble como: Lote CUATRO, manzana UNO, Padrón H-79, registrado bajo la Matrícula H-12/90, ubicado en la Ciudad de Purmamarca, Provincia de Jujuy, que cuenta con 22 metros de frente al norte (límite con calle Salta) y 25 metros al Oeste (limitando con calle Rivadavia), para que comparezcan a constestar demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local, TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA-Vocal- Por ante mí Sr. CESAR HORACIO BAREA –Prosecretario. Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local, TRES VECES en CINCO DIAS.

Secretaría SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Mayo del 2005.-

27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43744 \$ 28.50.-

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**LOPEZ GARCIA, DAMIAN GONZALO, DNI. N° 30.726.573** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 inc. 1° de la ley N° 4152/85 a solicitado su inscripción en la matrícula de Martillero Publico. Oposiciones en la SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS, sita en Cnel. Dávila esq. Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres veces en diez días en el Boletín Oficial y un diario local.

27/29 JUNIO 04 JULIO \$ 11.70 LIQ. N° 43754

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **expte. N° B-26724/97**: “EJECUTIVO-PREPARA VÍA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ JULIO HECTOR BAZAN, STELLA MARIA CANAVIRE Y MARTINA ZARATE DE PEREZ ”, hace saber al demandado, la siguiente **providencia de fs. 98**: SALVADOR DE JUJUY, de junio de 2005.- **Proveyendo a la presentación de fs. 98**: Atento a lo manifestado, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs. 26 a las accionados mediante Edictos.- (Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días).- Notifíquese y librese los pertinentes Edictos.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mí MARIA JULIA GARAY, Stria.-.-**PROVIDENCIA DE FS. 26**: “//SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 1998.-Proveyendo la presentación de fs.25: Atento a lo solicitado y constancias de fs. 23/24, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de JULIO HECTOR BAZAN, STELLA MARIA CANAVIRE Y MARTINA ZARATE DE PEREZ, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de **PESOS: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$2.142.-)** en concepto de Capital reclamado, con más la de **PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 60/100 (\$642,60.-)** presupuestada para responder a accesorias legales, y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley.- Cítaselos de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaría n°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, y nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córresele traslado a la parte demandada del pedido de intereses pactados (comunes y punitorios), gastos y costas, con las copias respectivas, y por el mismo término auto mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley ( Art.52 del ítem).-....- notifíquese por cédula...- Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria, ante mí Dra. AMALIA INES MONTES.-Hágase saber que los días de notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.- Secretaría Habilitada, Dra. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de JUNIO de 2.005.-

29 JUNIO 01 /04 JULIO LIQ. N° 43758 \$ 11.70

EL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-98400/03**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ROGER DANIEL ESPOSITO, BIERIG ALCIDES MARCELO”, hace saber a los demandados Sres. ROGER DANIEL ESPOSITO Y BIERIG ALCIDES MARCELO que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: “San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de los demandados Sr. ROGER DANIEL ESPOSITO y Sr. BIERIG ALCIDES MARCELO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de \$1.622,75, con mas las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA. si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del C.P.C.). 3°) Trabar EMBARGO PREVENTIVO sobre el automóvil de propiedad del demandado Sr. ROGER DANIEL ESPOSITO DNI N° 20.455.119 individualizado como DOMINIO RNX-310, debiéndose librar oficio al Registro Nacional de la propiedad del Automotor N°1 y facultándose para el diligenciamiento del mismo a las Dras. Alicia M. Ficoseco y/o María Fernanda Meyer y/o persona que las mismas designen con las formalidades de ley.4°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Jenefes, como Patrocinado, en la suma de \$150 y los del Dr. Guillermo Jenefes como Patrocinante en la suma de \$300, por la labor desarrollada en autos los que solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 5°) Notificar por cédula, por medio de edictos a los demandados, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del Código Procesal Civil).- 6°) Protocolizar, agregar copia en autos, y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ – ANTE MI : DRA. LIZ MARIA VALDECANTOS – SECRETARIA.-“ Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2.005.-

29 JUNIO 1 / 4 de Julio LIQ. N° 43759 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, HACE SABER que en el **Expte. N° A-24555/04**, caratulado: “SUMARIO POR ADICIÓN DE APELLIDO DEL MENOR MIGUEL ÁNGEL GRAMAJO SOLICITADA POR PATRICIA DEL VALLE PLANCKENSTEINER”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de MAYO de 2005.- I.- Atento al estado de la causa y advirtiendo el juzgado haberse omitido lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 18.248 y modificaciones, cúmplase dicha norma legal mediante edictos.- II.- En consecuencia Hágase saber que PATRICIA DEL VALLE PLANCKENSTEINER solicita la adición del apellido PLANCKENSTEINER a su hijo menor de edad MIGUEL ÁNGEL GRAMAJO y que se podrá efectuar oposición a dicha pretensión dentro de los QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos.- III.- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL

una (1) vez por mes por un lapso de DOS (2) MESES.- IV.- NOTIFÍQUESE: Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE.- JUEZ.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- secretaria".  
PUBLICACIONES UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES EN BOLETÍN OFICIAL.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005. ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- Secretaria.

29 JUNIO 29 JULIO LIQ. N° 43757 \$ 7.80

DR. JULIO HECTOR LUNA, ACTUACIÓN TITULAR DE LA SECRETARIA N° 16, JUZGADO C.C. N° 8, en el Expte. N° A- 18844/03 caratulado: "SUMARIO POR TENENCIA: ALEJANDRA IRMA CENTENO C/ MARGARITA NELIDA SEGUNDO", el señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2003.- Por presentada la DRA. GRACIELA A. SILVA, Defensora Regional de Pobres y Ausentes, con domicilio legal constituido y actuando en nombre y representación de la SRA. ALEJANDRINA IRMA CENTENO, a mérito de la Carta Poder arimada en autos.- De la demanda articulada por tenencia del menor MARCELO JAVIER SEGUNDO en contra de la SRA. MARGARITA NELIDA SEGUNDO, córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado con las copias respectivas y bajo apercibimiento de ley por el termino de DIEZ DÍAS.- Oportunamente, a dese intervención al Ministerio Pupilar a sus efectos.- A la prueba instrumental ofrecida, téngase presente.- Concédase el beneficio de Justicia Gratuita, a mérito de la declaración jurada en autos.- Notifíquese a través de la Policía desde la Pcia. de Jujuy.- NOTIFIQUESE.- FDO: DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ.- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA – STRIO.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2005.-

29 JUNIO 1 / 4 JULIO \$ 11.70 LIQ. N°43759

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 116119/ 04 – " ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN DECENAL: MARIA MAXIMA RAMOS C/ MEDRANO DE MEDRANO, EMA ESTEFANIA; MEDRANO, LUCRECIA ANGELICA; MEDRANO, JOSE; NUÑEZ, MARCELO y quienes se consideren con derecho ... ", se ha dictado el siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.005.- Hágase saber a las partes que los autos fueron devueltos por la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial con fecha 31 de mayo de 2.005.- Atento lo solicitado a fs. 184 y el informe Actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como Padrón J-9419-J-5453, Circ. 1; Sección 3; Manzana 0; Parcela S / N-703, inscripción del dominio L° II- F° 175- A° 283.- Notifíquese por cédula y por Edictos a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como Padrón J-9419-J-5453; Circ. 1; Sección 3; Manzana 0; Parcela S / N ; inscripción del dominio L° II- F° 175- A° 283 firme que sea se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO – Vocal.- Ante mí: CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario "-  
Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.005.-

29 JUNIO 01 / 04 JULIO LIQ. N° 43763 \$ 11.70

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A- 23042/04, caratulado: "EJECUTIVO: MIGUEL CRUZ C/ FRANCISCO OSCAR LOPEZ", el SR. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado la siguiente sentencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 8 DE OCTUBRE DE 2004.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVE: I.- Mandar llevar delante la presente ejecución seguida en contra de FRANCISCO OSCAR LOPEZ, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00). Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta el efectivo pago un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus operaciones de descuentos comerciales.- II.- Costas a cargo del demandado.- Art. 102 del C.P.Civil.- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista planilla de liquidación definitiva.- Acda. 30/84 del S.T.J.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento pertinente, notificándose las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- v.- Protocolicése, hágase saber y dese copia.-

FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE .- Juez.- Ante mí: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA".-

Publicaciones tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia.-

Ante mí: NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE JUNIO DE 2005.-

29 JUNIO 01 /04 JULIO LIQ. N° 43764 \$ 11.70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B – 68270/01 caratulado "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL c/ LA JUJEÑA S.A.I.F. y C. y ISCALLANTAL DE SANTA BARBARA S.A." cita y emplaza a la razón social LA JUJEÑA S.A.I.F. y C. para que el término de

CINCO DIAS con más VEINTITRES DIAS en razón de la distancia, a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime corresponder, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Del pedido de intereses córrase traslado por igual término y bajo el mismo apercibimiento. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación nacional por el término de tres veces en cinco días. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2004. -

24/27/29 JUNIO S/C

#### EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DOÑA AMALIA DEL TRÁNSITO GOMEZ O AMALIA DEL TRÁNCITO GOMEZ.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2005.-

24/27/29 JUNIO LIQ. N° 43716 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON EDUARDO ABDON LEAÑO.-**

SECRETARIA: DRA LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2005.-

24/27/29 JUNIO LIQ. N° 43727 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 127742/05: caratulado: SUCESORIOS AB INTESTATO: **RIVERO MARIANO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de lo bienes del causante RIVERO MARIANO; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – SECRETARIA.-

24/27/29 JUNIO LIQ. N° 43723 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON LUIS RICARDO DIAZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretaria.-

24/27/29 JUNIO LIQ. N° 43728 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-129270/04, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTADO: **TOMAS CARDOZO Y FILOMENA NAVARRO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **TOMAS CARDOZO Y FILOMENA NAVARRO**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2005.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS-SECRETARIA.-

27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43731 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ENRIQUE SERRUDO SILES.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario circulación local, tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2005.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43734 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RUBEN DARIO TULA Y SARA ISABEL RICARDONE.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario circulación local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2005.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43732 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de los **SRES. LAMAS GUILLERMO SEGUNDO Y NASER DE LAMAS ELBA.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario circulación local por tres veces e cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2004.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43735 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON CORCINO CAMILO MORENO.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario circulación local por tres veces e cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2005.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43737 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. NORA ESTER SUBELZA**

SECRETARIA: DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO – POR HABILITACIÓN.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces e cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2005.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43736 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº B-138653/05, caratulado: “SUCESORIO : **ESTELA CABANA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ESTELA CABANA**”, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2005.-  
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43738 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **LUCIO ESPIRITO FUENZALIDA.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario circulación local, tres veces e cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2005.-  
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43742 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. TORRES GUILLERMO REGINO.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces e cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2004.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43745 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-134.381/05, caratulado: **ALEMÁN, SEBASTIAN MANUEL**, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **SEBASTIAN MANUEL ALEMÁN, L.E. Nº 3.999.537.-**

Publicaciones edictos en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces e cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2005.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43740 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en el Expte. Nº A- 25501/05 caratulado: “SUCESORIO AB – INTTESTATO DE **CELEDONIA CASTRO**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CELEDONIA CASTRO.-**

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces e cinco días.-  
San Pedro de Jujuy, 16 de junio de 2005.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43739 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON EDUARDO HILARIO.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario circulación local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 16 de junio de 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43747 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **MORALES REINALDO GALO Y ZAMORANO MARTA LIDIA.-**

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO  
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2005.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43750 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº B- 139.325/05, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causantes **RIVERO MARCELINO RUFINO**”, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43749 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. ANACHURI DINO.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2005.-  
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. Nº 43751 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 138869/05 caratulado: “SUCESORIO DE **HASSINGER JIMENEZ, YUVE JORGE**” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **HASSINGER JIMENEZ, YUVE JORGE**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **HASSINGER JIMENEZ, YUVE JORGE DNI. Nº 93.558.174.-**

Publíquese edictos, en el Boletín oficial y en u diario local, por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.-  
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.-  
29 JUNIO 1 / 4 JULIO LIQ. Nº 43755 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ISABEL CARRIZO VDA. DE VEGA.-**

SECRETARIA: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2005.-  
29 JUNIO 01 / 04 JULIO LIQ. Nº 43761 \$ 11.70

**TARIFAS**

| Ley Nº 4652/92   |       |          |
|--|-------|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas |       |          |
| <b>Suscripción - Tarifas:</b>  |       |          |
| a) Suscripción por un año  | ..... | \$91,20  |
| b) Suscripción por seis meses  | ..... | \$45,30  |
| c) Ejemplar por día  | ..... | \$0,80   |
| d) Ejemplar Atrasado   | ..... | \$1,00   |
| e) Colección anual encuadrada  | ..... | \$136,80 |
| <b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>                                   |       |          |
| a) Edictos Sucesorios  | ..... | \$2,10   |
| b) Edictos de Minas  | ..... | \$8,50   |
| c) Edictos Judiciales  | ..... | \$2,10   |
| d) Edictos Citorios  | ..... | \$2,10   |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes   | ..... | \$8,50   |
| f) Remates hasta tres (3) bienes   | ..... | \$2,10   |
| Por cada bien subsiguiente   | ..... | \$4,00   |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro   | ..... | \$4,00   |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales   | ..... | \$97,90  |
| i) Balances  | ..... | \$76,00  |
| j) Contratos   | ..... | \$48,00  |
| <b>Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.</b>                        |       |          |